



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1119.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 70/2018, QUE REGLAMENTA EL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS Y ADICIONALES A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 19 de octubre de 2018

VISTO: La Ley N° 6026/2018, “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”.

El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Anexo de la Ley N° 6026/2018, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”.

El Decreto N° 8452/2018, reglamentario de la Ley N° 6026/2018, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”.

La Resolución N° 70/2018, “Por la cual se reglamenta el pago en concepto de remuneraciones extraordinarias y adicionales a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores”; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 36, inciso f.2), del Decreto N° 8452/2018, reglamentario de la Ley 6026/2018, menciona las disposiciones aplicables a los funcionarios ajustados a la matriz salarial: Las horas extraordinarias de trabajo serán pagadas con un recargo de hasta el setenta por ciento (70%) sobre el Sueldo mensual para la jornada ordinaria de trabajo y estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria en el respectivo Objeto del Gasto.

Los créditos presupuestarios previstos para el efecto en el PGN 2018, el Plan Financiero asignado para el Ejercicio Fiscal 2018 y autorizados por la reglamentación interna institucional de los OEE, con criterio de razonabilidad.

La disponibilidad del plan de caja en los rubros 123 - Remuneración Extraordinaria, y 125 - Remuneración Adicional, para el ejercicio fiscal 2018.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1119.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 70/2018, QUE REGLAMENTA EL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS Y ADICIONALES A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente los Artículos 2° y 4° de la Resolución N° 70, de fecha 30 de enero de 2018, específicamente en lo que respecta a la **presentación para el pago en horario Extraordinario y Adicional**, para que las mismas sean solicitadas mediante una "Orden de Trabajo" y un Memorándum firmado por el Director y Director General respectivos que deberán ser elevados al Viceministro del área correspondiente para su pertinente aprobación, el cual, a su vez, remitirá a la consideración de la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos dichas solicitudes hasta el día 5 (cinco) de cada mes, con el fin de que la Dirección General de Administración y Finanzas pueda requerir a la Dirección de Recursos Humanos el registro de marcación del o los funcionario/s afectado/s en dicha Orden de Trabajo, para su ingreso en planilla de pago, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y financiera.

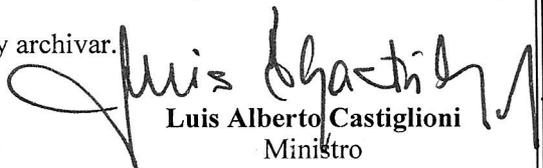
Las solicitudes de pago de Remuneración Extraordinaria y Adicional de las dependencias del área del Ministro, deberán ser elevadas a la Dirección General de Gabinete para su aprobación, la cual remitirá a consideración de la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, siguiendo el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Las solicitudes de pago de Remuneración Adicional de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Protocolo, además de los requisitos citados anteriormente, deberán estar acompañados de un calendario de actividades que justifique la realización de tareas en horario adicional.

Art. 2° La presente Resolución se aplica también al personal contratado.

Art. 3° La aplicación de lo establecido en la presente Resolución tendrá vigencia a partir del mes de octubre de 2018, conforme a la disponibilidad financiera.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____